

C.E. N° 190377

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

03 JUL 2012

VISTO: la Reunión conjunta de los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, a los efectos de evaluar la situación y el ritmo de reducción de los contingentes de los países Miembros de UNASUR en la MINUSTAH que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 4 y 5 de junio de 2012;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión, del señor Asesor de la Dirección Regional América, Dr. Bruno Faraone;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Asesor Dr. Bruno Faraone deberá partir a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 3 de junio de 2012, regresando a la República el día 6 de junio de 2012; -----

III) que el señor Asesor Bruno Faraone deberá pernoctar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 3, 4 y 5 de junio de 2012; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay asciende a U\$S 201,00 (dólares estadounidenses doscientos uno); -----

V) que al no pernoctar el señor Asesor Bruno Faraone el día 6 de junio de 2012 en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta); -----

VI) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

//

2012/0600/01914

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Asesor de la Dirección Regional América, Dr. Bruno Faraone a fin de asistir a la Reunión conjunta de los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, a los efectos de evaluar la situación y el ritmo de reducción de los contingentes de los países Miembros de UNASUR en la MINUSTAH que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay entre los días 3 y 6 de junio de 2012.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Asesor Bruno Faraone, en la ciudad de Asunción, República de Paraguay por tres (3) días (3, 4 y 5 de junio de 2012) por un importe de U\$S 201,00 (dólares estadounidenses doscientos uno) y por un (1) día (6 de junio de 2012) por un importe de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Asesor Dr. Bruno Faraone por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo, por un importe total de U\$S 397,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y siete) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

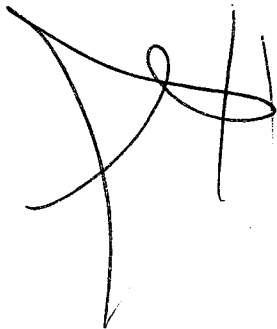
C.E. Nº 190376

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

